



## DESPACHO DEL ALCALDE

### RESOLUCIÓN No 37

( 5 FEB 2018 )

“Por la cual se aprueba el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO EDIFICIO CLAN CAJICÁ**”.

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el artículo 115, parágrafo 1 de dicha ley señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción, por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al artículo 119 de la misma Ley, las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que la Secretaria de Planeación otorgo “licencia de construcción obra nueva comercio grupo II”, mediante la resolución N°1019 del 14 de diciembre de 2015, a INVERSIONES JUCADE S.A.S representada legalmente por el señor JUAN CARLOS DELGADO GARCÍA, respecto al predio ubicado en la Calle 2 N° 2-58 del Municipio de Cajicá, con matrícula inmobiliaria 176-38870; prorrogada mediante la resolución N°0896 del 19 de diciembre de 2017 hasta el 15 de diciembre del 2018.
6. Que la Secretaria de Obras públicas el 10 de enero de 2018, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, verifico el estado de las vías, según el acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la

1/3



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

documentación aportada para la aprobación del P.M.T. y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que se utilizaran en el desarrollo de la obra.

7. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

8. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el manual de señalización vial y determinó los dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia.

9. Que el capítulo 4 del manual de señalización vial, aborda el tema de la señalización de calles y carreteras afectadas por obras y dedica el numeral 4.7, a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y respecto a la metodología para su elaboración, en el numeral 4.7.4 menciona que se debe tener en cuenta:

1. *Conocimiento de las características de las obras.*
2. *Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.*
3. *Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo del tránsito.*
4. *Diseño del plan de manejo del tránsito.*
5. *Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito.*
6. *Supervisión del plan de manejo del tránsito.*

10. Que los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se establecen como propuestas técnicas que se desarrollan como estrategias de mitigación para los impactos generados por obras de infraestructura, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el tránsito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal.

11. Que inversiones JUCADE, mediante radicación N°11185 del 23 de noviembre del 2017 presentó las memorias y los planos para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, el cual complementó la ingeniera ADRIANA INES TORRES GRACIA con los radicados N° 11936 del 19 de diciembre del 2017, N° 445 del 18 de enero del 2018, N° 671 del 25 de enero del 2018 y N° 1001 del 02 de febrero del 2018, el cual contempla: las características generales del entorno del proyecto, las características físicas, operativas y de tránsito en el área del proyecto y el plan de manejo de tránsito (público, carga, manejo de peatones y ciclo usuarios, zonas y rutas de cargue y descargue de materiales, implementación de desvíos, señalización y dispositivos de control de tránsito), para el proyecto "**CLAN CAJICÁ**" ubicado en la calle 2 N° 2-56/58 en el Municipio de Cajicá, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generaran las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

12. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de manejo de tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles de Construcción del proyecto "CLAN CAJICÁ" ubicado en la calle 2 N° 2-56 /58 en el Municipio de Cajicá.

**SEGUNDO:** Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus contratistas deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

#### Cronograma:

- Fecha de inicio: **Una vez se apruebe el PMT**
- Horario de trabajo de lunes a viernes: **7:00 a.m. - 5:00 pm.**
- Horario de trabajo sábados: **7:00 a.m. - 1:00 pm.**
- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga en días Domingos y festivos.

**Aprobación:** El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO**, por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición.

**PAC:** Se debe establecer un punto de atención a la comunidad, con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos.

**Comité de tráfico:** Se debe crear el comité de tráfico el cual deberá reunirse y rendir informe semanalmente que contenga entre otros el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

**Socialización:** Se debe socializar con la comunidad y usuarios el sector intervenido, a través de medios masivos de comunicación, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

**Modificaciones:** Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial, formarán parte de la resolución mediante el cual se aprueba el PMT.

*AS*  
*2/3*



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

**Manejo vehicular:** Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

**Manejo Peatonal:** Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

**Orientación y /o regulación del tránsito vehicular:** Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante auxiliares de tránsito debidamente uniformados y con las medidas de protección y radios de comunicación, permanecerán durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permite parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

**Manejo de materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD):** Respecto a materiales obtenidos por actividad de excavación suelo y subsuelo, descapote y tierra negra; en el PMT de la obra se especifica que el material sobrante producto de las excavaciones instalación de tubería de acueducto, será acumulado en la zona de obra y contará con la debida señalización y cerramiento, siendo removido en su totalidad al término de cada intervención. La operación de cargue de los escombros será mecánica y manual dentro de la zona de obra, siendo transportados por medio de vehículos de carga hasta el interior del proyecto para su posterior disposición. Para efectos del manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) el responsable del proyecto no aporta certificación expedida por la escombrera debidamente autorizada por la CAR para el manejo de este tipo de material y como quiera que en el municipio no existe, el responsable de la obra deberá tener en cuenta el contenido del artículo 19 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el artículo 102 de la Ley 769 de 2002 en cual establece:

**Artículo 19.** El artículo 102 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

**Artículo 102.** *Manejo de escombros. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador del permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito quien será responsable del control de vigilancia del cumplimiento de la norma, sin perjuicio que se le determine la responsabilidad sobre daños en bienes de uso público. El incumplimiento de esta norma, se sancionará con multa de treinta (30) SMLDV.*

**Parágrafo.** *Será sancionado con una multa de (30) SMLDV, quien transportando agregados minerales como: Arena, triturado o concretos, no aisle perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos.*

Es de advertir que el proyecto deberá allegar a la Secretaría de transporte y movilidad certificación expedida por la escombrera debidamente autorizada por la CAR para el manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD.)



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

**Tránsito de vehículos de carga pesada:** Para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y / o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros con capacidad superior a 6 metros cúbicos, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obras, se deben tramitar los permisos necesarios ante la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá con un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes.

**+Autorización de tránsito:** Se autoriza entrada y salida de volquetas sencilla de máximo 6 m<sup>3</sup>; según lo presentado en el plan de manejo de tránsito por las rutas establecidas de la siguiente forma:

**+Ruta de entrada:** Por la variante a la altura del barrio Gran Colombia, toma la calle 1<sup>a</sup> hacia el occidente hasta la carrera 2<sup>a</sup> y allí gira hacia el norte hasta la calle 3<sup>a</sup> para seguir por esta en sentido occidente hasta la carrera 3<sup>a</sup> donde nuevamente gira al sur hasta la calle 2<sup>a</sup> y finalmente girar al oriente hasta la obra.

**+Ruta de salida:** Tomar la Calle 2<sup>a</sup> hacia el oriente, girar en sentido norte por la Carrera 2<sup>a</sup> hasta la Diagonal 4<sup>a</sup> donde tomarán al oriente hasta la calle 7<sup>a</sup>, luego saldrán por esta a la variante Cajicá - Zipaquirá, para ubicar y tomar la Vía Molino - Manas para finalmente llegar a la vía Cajicá - Tabio hasta su destino en el predio ubicado en la vereda Lourdes, identificado con cedula catastral N° 00-02-0004-0230-000, N° 00-02-0004-0012-000 en el municipio de Tabio, Cundinamarca, autorizada por la CAR para recibir tierra o producto de descapote, greda y otros que no sean escombros según oficio N° PLM-013-2016 del 9 de noviembre de 2016.

**+Señalización y dispositivos de control de tránsito:** Se deberán instalar kits de aproximación a la obra, con la siguiente señalización: SR-30, SIO-05 (Entrada y salida de Volquetas) y SPO-03, y en general la señalización presentada en el plano adjunto, de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante resolución número 01885 del 2015 emanada del Ministerio de Transporte y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra.

**+Protección y / o conservación de vías:** El representante legal de la constructora y/o el coordinador del proyecto "CLAN CAJICÁ", de manera directa o a través de sus contratistas, deberán responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberán disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales.

**TERCERO.** La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente o a través de los agentes de tránsito, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

**CUARTO:** Notificar personalmente al señor JUAN CARLOS DELGADO GARCÍA identificado con C.C 79.332.730 representante legal de INVERSIONES JUCADE S.A.S.

*Handwritten signature and date: 3/3*



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

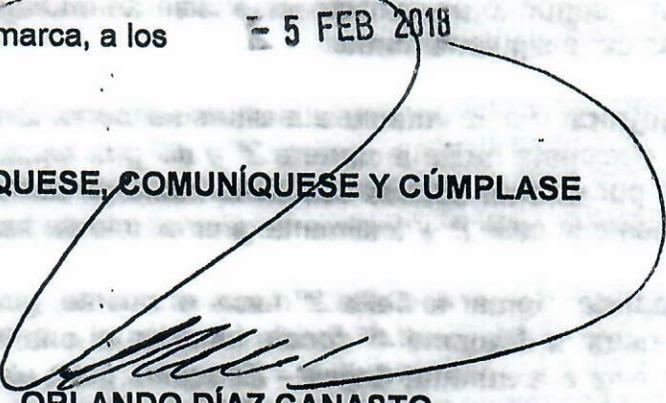
5 FEB 2018

**QUINTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437/2011).

**SEXTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

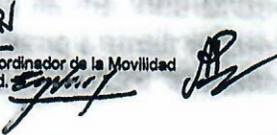
Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los 5 FEB 2018

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ORLANDO DÍAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Paula Andrea Ramirez Guerrero – Pasante de Ingeniería Civil  
Revisó: Ivan Darío Porras Millán – Ingeniero de apoyo a la gestión  
Revisó: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad  
Aprueba: Elizabeth Vargas Gómez - Secretaria de Transporte y Movilidad  
Vo. Bo. Amanda Pardo Oiarde – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.



**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

A los ocho (8) días de febrero del 2018, notifiqué personalmente  
Al señor: **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con C.C #11.275.494, en representación con poder amplio y suficiente del señor  
**JUAN CARLOS DELGADO**, identificado con C.C. # 79.332.730, el contenido de la **RESOLUCION 37** del 5 febrero de 2018, del Plan de Manejo de Transito 2018, con sus respectivas observaciones.

FIRMA DEL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

